# MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE

Tte. Nicasio Insaurralde 2024 Esq. Domingo Martínez de Irala
Teléfono: (0293) 932368


## EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Guarambaré, 12 de Julio de 2.018.-

**Señor**
**Dr. José Asunción Vallejos Servín**
**Intendente Municipal**
**Municipalidad de Guarambaré**
**Presente**

Los miembros del comité de evaluación, el Abog. Oscar López Asesor Jurídico y el CP. Eduardo Saldivar, se dirigen a usted, a fin de elevar el resultado del estudio realizado a la oferta presentada en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2018 convocada por la Municipalidad de Guarambaré, para la **ADQUIDICION DEL ALMUERZO ESCOLAR PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD - ID Nº 348.175**, se procede al estudio de la oferta presentada por el oferente para su posterior recomendación de adjudicación, en base a los siguientes análisis narrados y detallados más abajo:

**Antecedentes:**

1. Aprobación del menú por parte del MEC.
2. Resolución del llamado.
3. Carta de Invitación.
4. Reporte del llamado ID Nº 348.175
5. Invitaciones cursadas a los posibles oferentes.
6. Ofertas presentadas por (un) oferente del ramo.
7. Acta de apertura de fecha 03/07/2018.
8. Cuadro de precios ofertado conforme al Anexo B 02 – 09.

Se recibieron dos sobres, presentados por los oferentes según cuadro detallado más abajo:

| OFERENTES HABILITADOS | R.U.C. | MONTO TOTAL DE LA OFERTA |
|---|---|---|
| Ladero Paraguayo SA | 80018240-5 | 397.701.500 |

La presentación y apertura de ofertas fue realizada en fecha 03 del mes de Julio del año 2.018, conforme consta en el Acta de Apertura de ofertas labrada en dicha oportunidad, el cual forma parte del presente Informe.-

**Seguidamente se procederá a la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto Nº 21909/03, observándose lo siguiente:**

Eduardo Saldivar
Responsable U.O.C.

| *Listado de las documentaciones solicitadas de carácter sustancial* | Ladero Paraguayo SA |
|---|---|
| El Formulario de oferta suscripto por el oferente | C |
| Garantía de Mantenimiento de Ofertas | C |
| Fotocopia simple de la cédula de identidad de los representantes legales | C |
| Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio) | C |
| Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2.051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP | C |
| Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado en la Resolución DNCP Nº 941/2010. | C |
| Certificado de Origen Nacional (folios 84 al 119) | C |
| **RESULTADO** | **PASA** |

Hemos corroborado la presentación de totalidad de los ***CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTOS Y EMPLEO NACIONAL***, según el menú cíclico dispuesto en el PBC.

Seguidamente se procede al **análisis de la <u>Calificación Legal</u>** de la empresa calificada según el cuadro siguiente:

| **EMPRESA** | **LADERO PARAGUAYO SA** |
|---|---|
| **DOCUMENTOS PRESENTADOS Y ANALIZADOS** | 1- Ha presentado en forma correcta la DDJJ de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, Según formato que se incluye en el PBC - Sección Formularios. |
| | El representante de la empresa no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución, ni obra registro de ser funcionario público según Certificado Nº 479539 de la |

Eduardo Saldívar
Responsable U.O.C.

| | |
|---|---|
| | SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH) |
| **RESULTADOS** | CUMPLE |

Con respecto a este análisis, se ha realizado conforme a la Resolución DNCP Nº 849/2015.

En primer lugar, se ha analizado la correcta presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado, la empresa participante han presentado en forma correcta.

En segundo lugar, se ha hecho el análisis como lo expone el inc. a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40. e Inciso b) Verificará por los medios disponibles si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenida en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Se ha realizado las averiguaciones y análisis de la situación de cada uno de los representantes de las empresas que han calificado en el análisis de la documentación sustancial, los mismos no forman parte del plantel de funcionariado de la Institución, ni obra registro de ser funcionarios públicos según datos de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA.

**A continuación, luego de realizar el análisis de la Calificación Legal se expone el cuadro comparativo de ofertas del oferente que cumple con la evaluación sustancial, conforme se detalla a continuación:**

## CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

**CONCURSO DE OFERTAS Nº 2/2018 - ID Nº 348175 - ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR**

| Item | Oferente | codigo de catalogo | Descripción del bien | Unidad de medida | Presentación | cantidad | Precio Unitario (IVA Incluido) | Precio Total (IVA Incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Ladero Paraguayo S.A | 90101603-9997 | Servicio de provisión de almuerzo escolar | Ración | Unidad | 28.550 | 13.930 | 397.701.500 |
| | | | | | | | TOTALES | 397.701.500 |

Luego, se procede a ubicar la oferta mencionada, según el cuadro siguiente:

| Nro. | Oferente | Monto Total |
|---|---|---|
| 1 | Ladero Paraguayo SA | 397.701.500 |

Eduardo Saldivar
Responsable U.O.C

**Por consiguiente, se procede a seleccionar a la misma a fin de analizar su cumplimiento con los demás requisitos de la licitación, de conformidad con el artículo 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, cuyo resultado se expone a continuación:**

**a) EVALUACION DE LA CAPACIDAD LEGAL**

OFERENTE: LADERO PARAGUAYO S.A.

**Evaluación de la Documentación Requerida**

| | |
|---|---|
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. | CUMPLE |
| Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. | CUMPLE |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. | CUMPLE |
| Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad | CUMPLE |
| Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. | CUMPLE |
| Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. | CUMPLE |
| Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. | CUMPLE |
| Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente. | CUMPLE |
| Copia del Registro de Establecimiento (R.E.) vigente en la Categoría 25 y el Certificado BPM expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.) | CUMPLE |
| Póliza de garantía de Mantenimiento de Ofertas | CUMPLE |
| **RESULTADO** | **PASA** |

Eduardo Saldívar
Responsable U.O.C

## b) EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Con respecto a la **Capacidad Financiera** se muestra el siguiente resultado:

| ASPECTOS EVALUADOS | DOCUMENTOS PRESENTADOS | OBSERVACIONES | RESULTADO |
|---|---|---|---|
| Coeficiente de Liquidez: | Estados Financieros de los años 2015 – 2016 y 2017. | Coeficiente de Liquidez = 1,64 Fórmula utilizada: AC/PC. | CUMPLE |
| Coeficiente de Solvencia: | Estados Financieros de los años 2015 – 2016 y 2017. | Coeficiente de Solvencia = 0,50 Fórmula utilizada: PT/AT | CUMPLE |
| Coeficiente de Rentabilidad: | Estados Financieros de los años 2015 – 2016 y 2017. | Coeficiente de Rentabilidad = 1.05 Fórmula utilizada: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. | CUMPLE |

Los ratios demostrados en la planilla precedente fueron corroborados por este comité en el detalle expuesto a continuación:

| CONCEPTO | FORMULAS | 2015 | | 2016 | | 2017 | | Prom. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *A- RATIO DE LIQUIDEZ* | ACTIVO CORRIENTE | 12.297.907.842 | 1,45 | 22.304.321.199 | 1,48 | 24.719.630.152 | 1,98 | **1,64** |
| | PASIVO CORRIENTE | 8.495.922.909 | | 15.030.708.799 | | 12.500.782.062 | | |
| *B- ENDEUDAMIENTO* | PASIVO TOTAL | 8.495.922.909 | 0,45 | 15.030.708.799 | 0,59 | 12.500.782.062 | 0,46 | **0,50** |
| | ACTIVO TOTAL | 18.809.266.838 | | 25.404.167.852 | | 26.923.623.775 | | |
| *C-RENTABILIDAD* | UTILIDAD O PERDIDA | 4.211.028.473 | 0,84 | 4.045.958.337 | 0,81 | 7.433.501.725 | 1,49 | **1,05** |
| | CAPITAL | 5.000.000.000 | | 5.000.000.000 | | 5.000.000.000 | | |

Eduardo Saldiver
Responsable U.O.C.

**c) EVALUACION DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA:**

| ASPECTOS EVALUADOS | DOCUMENTOS PRESENTADOS | OBSERVACIONES | RESULTADO |
|---|---|---|---|
| La experiencia en el rubro de provisión de alimentos frescos para personas como mínimo de 3 (tres) años (2015, 2016 y 2017). (contratos con sus actas de recepción satisfactoria, facturaciones de ventas y recepciones finales de venta de alimentos frescos) | Contratos, acta de recepción definitiva y facturas de ventas. | Folios 240 al 291 | CUMPLE |
| Certificado de Registro de Establecimiento - RE, otorgado por el INAN en la Categoría 25 "Alimentos listos para el consumo". No se aceptarán constancias o contraseñas en proceso | Certificado Nº 02015 de la INAN | Folios 27 al 28 | CUMPLE |
| Constancia de Capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), otorgada por el INAN. | Certificados de la INAN | Folios 31 al 43 | CUMPLE |
| Copia autenticada por escribanía del Certificado de Registro Industrial. | Constancia de la Subsecretaria de Estado de Industria (MIC) | Folio 44 | CUMPLE |
| Declaración jurada que cuenta con un plantel de recursos humanos que asegure que los alimentos que elabore serán inocuos, de calidad y suficientes de acuerdo al volumen requerido | Declaración Jurada | Folio 17 | CUMPLE |
| Declaración jurada que dispone de medios de transporte propios o tercerizados, en cantidad suficiente 2 (dos) vehículos para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos que componen el almuerzo. | Declaración Jurada | Folio 18 | CUMPLE |
| Certificado de Origen Nacional | Certificado de la Subsecretaria de Estado- MIC | Folio 84 al 118 | CUMPLE |

Eduardo Saldívar
Responsable U.O.C.

Con respecto a lo señalado en el cuadro precedente, es criterio de este Comité que la empresa analizada ha calificado en este punto de análisis, pasando al siguiente detallado más abajo.

Luego del análisis realizado a las empresas participantes en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TECNICA y EXPERIENCIA, esta Comité expone cuanto sigue:

Que, evaluada la oferta según cuadro de precios, y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28° de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el artículo 63° del Dto. Reglamentario N° 21.909/03, esta Comité recomienda adjudicar a la empresa mencionada más abajo:

**Empresa: LADERO PARAGUAYO - RUC: 80018240-5**, según el siguiente detalle:

**Adjudicación:** POR EL TOTAL.

**MONTO:** Gs. 397.701.500.- (Guaraníes, trescientos noventa y siete millones setecientos un mil quinientos – IVA INCLUIDO).-

Se recomienda, consecuentemente, adjudicar a la citada empresa la provisión del Servicio, objeto del llamado.

Se adjuntan documentos.
Atentamente.

**Abog. Oscar López**
**Miembro del Comité**

**Eduardo Saldivar**
**Miembro del Comité**
Eduardo Saldivar
Responsable U.O.C.